

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 4.039/2017

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 2 de noviembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato del servicio de Ayuda a Domicilio, sujeto a regulación armonizada, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Montemayor.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Montemayor.
 - 1). Dependencia: Secretaría.
 - 2). Domicilio: Plaza Constitución, 1.
 - 3). Localidad y Código Postal: 14530.
 - 4). Teléfono: 957-384000.
 - 5). Telefax: 957-384463.
 - 6). Dirección del Perfil de Contratante: www.montemayor.es
- 7). Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de presentación de solicitudes.
 - 8). Correo electrónico: secretaria@montemayor.es
 - d) Número de expediente: 3597/17.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio, según Pliego.
 - c) Varios criterios de adjudicación.
- d) Plazo de ejecución: La vigencia contrato desde su firma a 31-12-2018.
- e) Admisión de prórroga: El contrato será prorrogable por años naturales por mutuo acuerdo de las partes, de forma expresa, extinguiéndose el contrato, sino existe prórroga expresa, y sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años, quedando sujeta dicha prórroga a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente, y a la firma del Convenio o Addenda correspondiente del Convenio de colaboración suscrito el 22 de noviembre de 2009 entre este Ayuntamiento y el IPBS para la gestión del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio.
 - f) CPV: 85320000-8.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
- I) Criterios cuantificables automáticamente: Máximo: 45 puntos.
- I.1. Posesión de acreditación en calidad en Servicio de Ayuda a Domicilio: 5 puntos.

Se valorará a aquellas empresas que cuenten con la acreditación en calidad expedida por una certificadora acreditada para cualquier Servicio de Ayuda a Domicilio gestionado. Se acreditará mediante declaración presentada por el licitador a la que se acompañará documentación acreditativa.

- I.2. Por prestación de servicios complementarios a la prestación del objeto del contrato sin que supongan coste añadido al precio. Máximo: 35 puntos.
 - I.2.1. Bolsa de horas adicionales para prestación de servicios

ordinarios de Ayuda a Domicilio. Máximo: 10 puntos.

Se acreditará mediante declaración responsable de compromiso presentado por el licitador.

Consistentes en la prestación de un número de horas adicionales de servicio ordinario de ayuda a domicilio a cargo de auxiliares de la empresa, sin ningún coste para el Ayuntamiento, durante el plazo de duración inicial, hasta el 31 de diciembre de 2018, excluidas prórrogas. En el caso de que prorrogue el contrato regirá una nueva bolsa anual del mismo número de horas adicionales.

Las horas de servicio ordinario que componen la presente bolsa se prestarán en los días, horas, domicilios y en beneficio de los usuarios/as del servicio que determinen los servicios sociales comunitarios, los cuales deberán comunicarlo al adjudicatario con al menos 48 horas de antelación. Asimismo los servicios sociales comunitarios deberán remitir al Ayuntamiento copia de dicha comunicación.

La puntuación se asignará proporcionalmente en función del mayor número de horas/año ofertadas, con un máximo de 120 horas/año y con el siguiente criterio proporcional:

120 horas	10,0 puntos
100 horas	5,0 puntos
80 horas	2,5 puntos

I.2.2. Respiro Ocasional. Máximo: 10 puntos.

Se acreditará mediante declaración responsable de compromiso presentado por el licitador.

Consistente en la prestación de horas complementarias sin que suponga coste alguno para el Ayuntamiento, durante el plazo de duración inicial, hasta el 31 de diciembre de 2018, excluidas prórrogas. En el caso de que prorrogue el contrato regirá una nueva bolsa anual del mismo número de horas adicionales y ante una emergencia que la familia no pueda cubrir, de forma excepcional (incluyendo fines de semana) en los días, horas, domicilios y en beneficio de las personas usuarias que determine el/la trabajador social coordinador del servicio, bien de oficio o bien a solicitud de los servicios sociales comunitarios.

Se realizará en el domicilio de la persona dependiente, por personal auxiliar de ayuda a domicilio que cubrirá las tareas de acompañamiento, vigilancia y cuidado en el domicilio, en los días, horas y en beneficio de las personas usuarias que determine el/la trabajador social coordinador del servicio, bien de oficio o bien a solicitud de los servicios sociales comunitarios.

La puntuación se asignará proporcionalmente en función del mayor número de horas/año ofertadas, con un máximo de 60 horas/año y con el siguiente criterio proporcional:

60 horas 10,0 puntos
40 horas 5,0 puntos
20 horas 2.5 puntos

I.2.3. Desarrollo de actividades de carácter individual. Máximo: 5 puntos.

Se acreditará mediante declaración responsable de compromiso presentado por el licitador.

Consistente en la realización de servicios de podología y fisioterapia, sin que suponga coste alguno para el Ayuntamiento, durante el plazo de duración inicial, hasta el 31 de diciembre de 2018 – excluidas prórrogas. En el caso de que prorrogue el contrato regirá una nueva bolsa anual del mismo número de horas adicionales, en los días, horas, domicilios y en beneficio de las



personas usuarias que determine el/a trabajador/a social coordinador del servicio, bien de oficio o bien a solicitud de los Servicios Sociales Comunitarios.

Previo consentimiento de la persona usuaria, el servicio de fisioterapia o podología podrá prestarse fuera de su domicilio, en la consulta profesional de fisioterapia o podología, si bien, en este caso, el/a adjudicatario/a deberá recoger al usuario en su domicilio, transportarlo al establecimiento donde se prestará el servicio y finalizado éste, transportarlo de nuevo a su domicilio.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de esta mejora al Ayuntamiento en el plazo de cinco días desde la realización del servicio, mediante la siguiente documentación:

- 1. Informe del trabajador social coordinador del servicio en el que deberá indicar la fecha y hora de la prestación, su duración, el usuario que la hubiera recibido, el profesional que la hubiera prestado y la duración de la misma y
- 2. Comprobante firmado por el usuario que hubiera recibido la prestación.

La puntuación se asignará proporcionalmente en función del mayor número de horas/año ofertadas, con un máximo de 120 horas/año y con el siguiente criterio proporcional:

120 horas	5,0 puntos
100 horas	2,5 puntos
80 horas	1,0 punto

I.2.4. Desarrollo de actividades de carácter colectivo. Máximo: 5 puntos.

Se acreditará mediante declaración responsable del compromiso presentada por el licitador.

Consistente en la realización de actividades que fomenten habilidades, capacidades y hábitos sociales saludables y de convivencia, participación en actividades de ocio y/o fiestas locales, como forma de combatir la soledad y mejorar la autoestima de las personas usuarias, durante el plazo de duración inicial, hasta el 31 de diciembre de 2018 —excluidas prórrogas. En el caso de que prorrogue el contrato regirá una nueva bolsa anual del mismo número de horas adicionales.

La puntuación se asignará proporcionalmente en función del mayor número de horas/año ofertadas, con un máximo de 60 horas/año y con el siguiente criterio proporcional:

60 horas	5,0 puntos
40 horas	2,5 puntos
20 horas	1,0 puntos

I.2.5. Extensión de horario a sábados tarde, domingos y festivos. Máximo: 5 puntos.

Se acreditará mediante declaración responsable de compromiso presentado por el licitador.

Consistente en la ampliación del horario ordinario sin que suponga coste alguno para el Ayuntamiento, en horario de mañana, en los días, horas, domicilios y en beneficio de las personas usuarias que determine el/la trabajador/a social coordinador del servicio, bien de oficio o bien a solicitud de los servicios sociales comunitarios, durante el plazo de duración inicial, hasta el 31 de diciembre de 2018, excluidas prórrogas. En el caso de que prorrogue el contrato regirá una nueva bolsa anual del mismo número de horas adicionales.

La puntuación se asignará proporcionalmente en función del mayor número de horas/año ofertadas, con un máximo de 60 horas/año y con el siguiente criterio proporcional:

60 horas	5,0 puntos
40 horas	2,5 puntos
20 horas	1,0 puntos

1.3º Titulación del Coordinador/a: 5 puntos.

Se acreditará mediante declaración responsable de compromiso presentado por el licitador.

Que la persona designada por el licitador como coordinador/a para el desarrollo de la prestación del servicio en Montemayor, actuando como máximo responsable de las tareas de dirección, planificación y gestión del servicio ante la Corporación Local, posea titulación de Diplomatura/Grado en Trabajo Social.

Se acreditará mediante el contrato, o compromiso de contratación y título académico correspondiente, supondrá una valoración de 5 puntos.

- II) Criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor. Máximo: 20 puntos.
- II.1. Proyecto técnico relativo al servicio de ayuda a domicilio propuesto para el municipio de Montemayor, en el que se hará constar la metodología para el desarrollo y ejecución del servicio, así como su adecuación al contexto socio-demográfico del municipio.

El Proyecto Técnico no deberá superar las 25 páginas, no valorándose las que excedan de dicho número.

- II.1.1. Memoria sobre la Organización del Servicio que se pretende implantar en el municipio de Montemayor.
- II.1.2. Personal Técnico y Auxiliar del que dispone la Entidad para la realización del servicio, valorándose el que se adscriba al servicio de Montemayor, en el se especificará:
- Titulación académica y formación profesional habilitante para la prestación del servicio.
- Plan de Formación, perfeccionamiento y reciclaje del personal.
- Plan de formación de Auxiliares de Ayuda a domicilio y calendario.
- II.1.3. Medios materiales y técnicos de los que dispone la Entidad para la realización del servicio, pudiendo valorarse aquellos elementos que se pongan a disposición exclusiva de las personas usuarias de Montemayor.
- II.1.4. Estructura organizativa y capacitación. Conocimiento de la realidad del servicio de ayuda a domicilio en el Municipio de Montemayor.
- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:
 - a) Valor estimado del contrato: 1.876.616 \in euros, IVA excluido.
- b) Presupuesto de licitación: 469.904 euros y 18.796 euros de IVA.
 - 5. Garantía exigidas:
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% importe de adjudicación.
 - 6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego.

- 7. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación:
- b) Modalidad de presentación: Manual.

En Registro General del Ayuntamiento, o por correo certificado con justificación mediante fax, telegrama o correo electrónico fecha imposición del envío en la oficina de correos.

- c) Lugar de presentación:
- 1) Dependencia: Registro.
- 2) Domicilio: Plaza Constitución, 1.
- 3) Localidad y código postal: Montemayor 14530

- 4) Dirección electrónica: www.montemayor.es
- 8. Mesa contratación:

Ver Pliego.

- 9. Gastos de publicidad:
- El adjudicatario.
- 10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea:
 - 6 de noviembre de 2017.
 - 11. Apertura de ofertas:
 - a) Dirección: Plaza Constitución, 1.
 - b) Localidad y código postal: Montemayor 14530.

c) Fecha y hora:

Apertura sobre A (acto no público).

Para la apertura de los sobre B y C se comunicará mediante anuncio en el perfil del contratante.

12. Otras informaciones:

Acceso a los pliegos en la dirección de internet del Perfil de Contratante:

https://www.montemayor.es/sede/perfil_del_contratante.

Montemayor, a 8 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio García López.